



I. OBJETIVO

El propósito de la Política de expresión externa de los empleados de AB InBev SA/NV (la “Compañía”) es establecer pautas claras sobre quién puede hablar en nombre de o en relación con la Compañía en entornos externos, y el proceso para obtener la aprobación de dichos compromisos.

II. POLÍTICA

Se debe obtener aprobación previa antes de que cualquier empleado hable externamente en nombre de o en relación con la Compañía. La aprobación se obtendrá de la siguiente manera:

- Para empleados globales, aprobación del miembro del SLT de la función solicitante y del Director Legal y de Asuntos Corporativos.
- Para empleados de Zona, aprobación del miembro de MANCOM de Zona de la función solicitante y del Vicepresidente de Asuntos Legales y Corporativos de Zona.
- Para los empleados de la BU, aprobación del Presidente de la BU y del Jefe de Asuntos Legales y Corporativos de la BU.

Los miembros de SLT, Zona y BU MANCOM pueden hablar externamente una vez que hayan completado la capacitación en medios que se menciona a continuación. Cualquier orador también debe confirmar cualquier tema de conversación y/o mensaje con su vicepresidente/jefe de asuntos legales y corporativos correspondiente.

A los efectos de esta Política, “Hablar externamente” incluye, entre otros:

- Conferencias, seminarios, paneles u otros eventos similares de terceros;
- Podcasts, entrevistas;
- Compromisos con medios y organizaciones de noticias;
- Eventos que no mencionan a la Compañía, pero que pueden identificar al orador como un empleado;
- Eventos en los que la participación es resultado del empleo del empleado en la Compañía.

Si se otorga la aprobación de acuerdo con esta Política, el empleado debe completar o haber completado tanto la capacitación en medios como la capacitación en línea de la Compañía aprobada por el Vicepresidente Global de Comunicaciones o el Vicepresidente de Zona de Asuntos Legales y Corporativos dentro del año anterior.

Los objetivos de la empresa no incluirán charlas a menos que lo apruebe el Director de Gente.

III. APLICABILIDAD

Esta Política se aplica a directores, funcionarios y a todos los empleados de tiempo completo, tiempo parcial y temporales de (colectivamente, “Empleados”). Siempre que actúen en nombre de la



POLÍTICA PARA VOCEROS EXTERNOS

Oct 2023

Page: 2 of 2

Status: FINAL

Compañía, se espera que los contratistas, agencias y otros terceros (colectivamente “Terceros”) cumplan con la Política, además de todas las demás políticas y leyes y regulaciones aplicables.

El incumplimiento de los requisitos de la Política puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. De manera similar, los terceros que representan a la Compañía deben esperar que se rescindan sus contratos si violan la Política.

IV. ADMINISTRACIÓN

La Política es principalmente responsabilidad del Director Legal y de Asuntos Corporativos. Todas las preguntas relacionadas con la interpretación y administración de la Política deben dirigirse al Director Legal y de Asuntos Corporativos.

V. DENUNCIAR MALA CONDUCTA

Se alienta a los empleados y terceros a informar a la Compañía cualquier actividad o acción solicitada que crean que viola, incluso potencialmente, las leyes aplicables o esta Política. Dichos informes deben presentarse a un superior jerárquico, al equipo Legal o de Ética y Cumplimiento, o a nuestra línea de ayuda confidencial de Cumplimiento [Compliance Helpline \(convercent.com\)](https://convercent.com).